

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C. diez (10) octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11001-4303-701-2022-00201-00.

Encontrándose la presente actuación al despacho con la declaratoria de nulidad proferida con auto del 6 de octubre de 2022 del Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil De Decisión Especializada En Restitución De Tierras Magistrado JORGE **ELIÉCER MOYA VARGAS**, para renovar la actuación dispone:

1. Se ordena la **vinculación del BANCO DE BOGOTÁ, a la señora MARIELA HEREDIA DE PRIETO y a los abogados NOHORA ELISA DEL RÍO Y DANIEL FERNANDO TORRES.**
2. Por secretaria solicítese al citado, que, por **vía electrónica**, y dentro del término de 24 horas contadas a partir de la notificación de este proveído, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, realizando también las manifestaciones que considere pertinentes sobre los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de tutela y sobre los derechos fundamentales que se invocan afectados.

La información deberá remitirse al correo institucional de la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término concedido, so pena de las sanciones que por responsabilidad puedan acarrear (artículo 19 Decreto 25191 de 1991).

CÚMPLASE



**DARIO MILLAN LEGUIZAMÓN
JUEZ**

